

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-03000-19-0502-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 502

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,096,707.3
Muestra Auditada	921,208.3
Representatividad de la Muestra	84.0%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Baja California Sur para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 1,096,707.3 miles de pesos, integrados por 885,543.3 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, 124,927.3 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y 86,236.7 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, de los cuales se revisó una muestra de 921,208.3 miles de pesos, que representó el 84.0%.

De los recursos en especie acordados con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 67,249.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, órdenes de remisión y de suministro de los medicamentos y acuses de recepción y entradas al almacén del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur de los medicamentos, vacunas y material de curación por 63,617.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023 en la auditoría número 517 con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS), ejecutor de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser ejercidos en Materia de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud

2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 77.5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISSBCS en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 517 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2024, se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Al Gobierno del Estado de Baja California Sur le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,754,642.5 miles de pesos, integrados por 1,476,228.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), por 192,177.2 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 86,236.7 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024 (Programa E001 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes, y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable. De lo anterior, el Gobierno del Estado de Baja California Sur en virtud de la concurrencia con la Federación en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar suscribió el 20 de junio de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Baja California Sur (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron. Al respecto, el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 1,127 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de

582,621.2 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 30,131.1 miles de pesos derivadas de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales, los cuales fueron enviados al Ramo 23, y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 22,067.0 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno del Estado de Baja California Sur por 885,543.3 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Estado de Baja California Sur (Acuerdo de Coordinación U013 2024) por 192,177.2 miles de pesos, en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las entidades federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie; por lo anterior, el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 67,249.9 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la entidad federativa en especie, para dar un total de recursos disponibles del Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024 por 124,927.3 miles de pesos.

Además, el Gobierno del Estado de Baja California Sur suscribió el 25 de marzo de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la construcción del hospital de 30 camas, de Santa Rosalía, Mulegé, en el Estado de Baja California Sur, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el IMSS-BIENESTAR y el Estado de Baja California Sur (Convenio de Coordinación E001 2024) del Programa E001 2024 por 86,236.7 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del FASSA por 885,543.3 miles de pesos, del Programa U013 2024 por 124,927.3 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 86,236.7 miles de pesos, para un total de recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,096,707.3 miles de pesos.

Resultado núm. 3

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) abrió, previo a la radicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2024, otra cuenta bancaria

productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2024, y una cuenta bancaria única, productiva y específica para los recursos del Programa E001 2024 junto con sus rendimientos financieros; asimismo, notificó en tiempo y forma la cuenta bancaria que utilizó para los recursos del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP “C”) de la SHCP; además, se verificó que remitió la documentación de las cuentas bancarias de los Programas U013 2024 y E001 2024 al IMSS-BIENESTAR. Adicionalmente, se constató que el ISSBCS abrió tres cuentas bancarias, una para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024, otra para la recepción y administración de los recursos federales del Programa U013 2024, y una más para la recepción de los recursos del Programa E001 2024, junto con sus rendimientos financieros, y el ISSBCS utilizó una cuenta bancaria adicional para la recepción de la Aportación Solidaria Estatal Líquida, y remitieron con oportunidad la documentación de las cuentas bancarias de los Programas U013 2024 y E001 2024 al IMSS-BIENESTAR y a la SFyA.

- b) La SFyA utilizó tres cuentas bancarias en donde se manejaron exclusivamente los recursos del FASSA 2024 y de los Programas U013 2024 y E001 2024, junto con sus rendimientos financieros generados (una cuenta para cada fondo o programa); asimismo, se constató que en dichas cuentas bancarias no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas; además, se verificó que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 se correspondieron con los saldos pendientes de ejercer reportados en los Estados de Cuenta Presupuestal a la misma fecha.
- c) El ISSBCS utilizó una cuenta bancaria en la que se manejaron exclusivamente los recursos del Programa E001 2024 junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias; además, se verificó que los saldos de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 y al 29 de enero de 2025 se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

Resultado núm. 4

La SFyA recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,096,707.3 miles de pesos y acordó recursos en especie (Programa U013 2024) por 67,249.9 miles de pesos, para un total de 1,163,957.2 miles de pesos que se integran de la siguiente manera:

- a) De los recursos del FASSA 2024 por 885,543.3 miles de pesos, integrados por 879,776.8 miles de pesos correspondientes a transferencias líquidas que se realizaron en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales y 5,766.5 miles de pesos por afectaciones presupuestarias con

cargo en el presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur, relativas a pagos al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA); asimismo, la SFyA transfirió los recursos líquidos del FASSA 2024 al ISSBCS por 879,776.8 miles de pesos. Adicionalmente, se verificó que en la cuenta bancaria de la SFyA se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 6.1 miles de pesos y 0.3 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, para un total de 6.4 miles de pesos; también, se constató que en la cuenta bancaria que utilizó el ISSBCS se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 19.6 miles de pesos y 2.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 22.4 miles de pesos.

- b) De los recursos del Programa U013 2024 acordados por 192,177.2 miles de pesos, la TESOFE le ministró a la SFyA recursos en numerario (líquidos) por 124,927.3 miles de pesos y ésta a su vez transfirió los recursos al ISSBCS; asimismo, en la cuenta bancaria de la SFyA se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 2.0 miles de pesos; adicionalmente, se constató que en la cuenta bancaria que utilizó el ISSBCS se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 7.5 miles de pesos y 2.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 10.4 miles de pesos; de igual forma, el ISSBCS notificó al IMSS-BIENESTAR la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 67,249.9 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros y con los oficios de confirmación de recepción de recursos por 63,617.7 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024, (ver resultado número 25 del presente informe).

- c) Los recursos del Programa E001 2024 por 86,236.7 miles de pesos que le ministraron a la SFyA, los transfirió al ISSBCS; asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria de la SFyA se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 0.9 miles de pesos; adicionalmente, en la cuenta bancaria del ISSBCS se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 12.7 miles de pesos y 0.4 miles de pesos al 29 de enero de 2025 (fecha de cancelación de la cuenta bancaria), para un total de 13.1 miles de pesos.

Además, se comprobó que los recursos del FASSA 2024 y de los Programas U013 2024 y E001 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía, y se constató que la SFyA y el ISSBCS emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias de dicho fondo y programas conforme a la normativa. También, se comprobó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó la Aportación Solidaria Estatal al ISSBCS por un total de 137,035.2 miles de pesos, integrada por 95,924.6 miles de pesos de aportaciones líquidas y 41,110.6

miles de pesos en especie, dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Resultado núm. 5

La SFyA no implementó las acciones para transferir los recursos de manera ágil, en virtud de que transfirió al ISSBCS los recursos del FASSA 2024 con retrasos de 3 hasta 86 días naturales, los recursos del Programa U013 2024 con retrasos de 3 hasta 14 días hábiles y por último los recursos del Programa E001 2024 con retraso de 2 días hábiles, conforme al plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/219/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Los saldos de las cuentas bancarias en las cuales el ISSBCS manejó los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 al 31 de diciembre de 2024 no se correspondieron ni se conciliaron con los saldos pendientes de pago que se reportaron en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 a la misma fecha; asimismo, el ISSBCS utilizó dos cuentas bancarias adicionales para el manejo de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 para el pago de servicios personales, en las que se identificó una mezcla de recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar que los saldos de las cuentas bancarias corresponden a los recursos del fondo y programa, con corte al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, y que estuvieran conciliados con los saldos pendientes por pagar reportados en los Estados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/220/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

La SSA, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Baja California Sur suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos en estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiriera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-03000-19-0502-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 8

El Gobierno del Estado de Baja California Sur registró en su sistema contable y presupuestario los siguientes recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024:

- a) La SFyA registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 integrados por recursos del FASSA 2024 y de los Programas U013 2024 y E001 2024 por un total de 1,163,957.2 miles de pesos, de los cuales 879,776.8 miles de pesos correspondieron a los recursos líquidos recibidos del FASSA 2024, 5,766.5 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSA y FONAC) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como 124,927.3 miles de pesos por los recursos en numerario recibidos del Programa U013 2024 y 67,249.9 miles de pesos de recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR; también, 86,236.7 miles de pesos por los ingresos del Programa E001 2024; adicionalmente, registró los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 por un total de 9.0 miles de pesos y 0.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025.
- b) El ISSBCS registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2024 por 879,776.8 miles de pesos, así como los ingresos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSA y FONAC) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Baja California Sur por 5,766.5 miles de pesos; de igual forma, se comprobó que registró los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ISSBCS por 19.6 miles de pesos y 2.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente, para un total de 22.4 miles de pesos.
- c) El ISSBCS registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos en numerario correspondientes al Programa U013 2024 por 124,927.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de

diciembre de 2024 por 7.5 miles de pesos y 2.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 10.4 miles de pesos. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS- BIENESTAR por 67,249.9 miles de pesos la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 63,617.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS- BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 25 del presente informe).

- d) El ISSBCS registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos por los recursos del Programa E001 2024 por 86,236.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 12.7 miles de pesos y 0.4 miles de pesos al 29 de enero de 2025, para un total de 13.1 miles de pesos.

Adicionalmente, se constató que los registros respecto de los ingresos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 fueron específicos y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Resultado núm. 9

Con la revisión de una muestra de operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por un total de 914,754.7 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) Las operaciones por 762,094.9 miles de pesos pagadas con recursos del FASSA 2024, integradas por 743,387.3 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 1000 “servicios personales”, por 16,191.6 miles de pesos correspondientes al capítulo 2000 “materiales y suministros” y por 2,516.0 miles de pesos correspondientes al capítulo 3000 “servicios generales”, se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones contables, legales y los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Operado FASSA 2024 para el ejercicio fiscal 2024” y se contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formatos XML y PDF.
- b) Las operaciones por 68,002.8 miles de pesos pagadas con recursos del Programa U013 2024 registradas en los rubros del gasto “remuneraciones de personal” por 7,600.8 miles de pesos, “adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos” por 32,135.5 miles de pesos y “gastos de operación” por 28,266.5 miles de pesos, se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones contables, legales y los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Operado IMSS BIENESTAR recursos presupuestarios Federales, IMSS BIENESTAR prestación gratuita de Servicios de Salud Medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad Social del Ejercicio Fiscal 2024”, y se contó con los archivos electrónicos de los CFDI en formatos

XML y PDF. Cabe mencionar que el ISSBCS no ejerció recursos en partidas del gasto no autorizadas.

- c) Las operaciones por 84,657.0 miles de pesos pagadas con recursos del Programa E001 2024 correspondientes al capítulo de gasto 5000 “bienes muebles, inmuebles e intangibles” se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones contables, legales y los requisitos fiscales correspondientes, y se canceló con la leyenda de “Operado con recursos presupuestarios federales del Programa E001 “Atención a la Salud” para el Ejercicio Fiscal 2024”, y se contó con los archivos electrónicos de los CFDI en formatos XML y PDF.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 10

El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del FASSA 2024 por 885,543.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 885,541.1 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, y a la misma fecha se pagaron 837,340.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 se pagaron 884,121.5 miles de pesos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2024, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 2.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y después del plazo establecido en la normativa; asimismo, al 31 de marzo de 2025 se determinaron recursos comprometidos no pagados por 1,419.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	743,845.7	743,843.5	84.0	716,339.9	743,387.3
Materiales y suministros	66,220.6	66,220.6	7.5	54,827.2	66,180.2
Servicios generales	73,392.8	73,392.8	8.3	64,572.2	72,469.8
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,084.2	2,084.2	0.1	1,601.3	2,084.2
Total	885,543.3	885,541.1	99.9	837,340.6	884,121.5

FUENTE: Registros contables y presupuestarios y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA y del ISSBCS al 31 de diciembre de 2024 por 25.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 3.1 miles de pesos, se verificó que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría; sin embargo, la SFyA reintegró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 después del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó reintegros de recursos y de los rendimientos financieros generados a la TESOFE después del plazo establecido en la normativa, y no aplicó la totalidad de los recursos del FASSA 2024, debido a que reintegró a la TESOFE recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del fondo.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/221/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

El Gobierno del Estado de Baja California Sur acordó recursos del Programa U013 2024 por 192,177.2 miles de pesos, y recibió recursos del Programa U013 2024 en numerario (líquidos) por 124,927.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 121,484.5 miles de pesos, monto que representó el 63.3% de los recursos

acordados, y a la misma fecha, se pagaron 84,092.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025, se pagaron 121,475.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 por 3,442.8 miles de pesos, así como recursos comprometidos y no pagados al 31 de marzo de 2025 por 9.3 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 0.1 miles de pesos, por los recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 9.3 miles de pesos, y la diferencia de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 3,442.7 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE después del plazo establecido para tal fin.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 67,249.9 miles de pesos, la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios, CFDI, órdenes de remisión y de suministro, acuses de recepción y entradas al almacén de medicamentos, vacunas y material de curación por 63,617.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 25 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	7,610.1	7,610.1	4.0	7,034.4	7,600.8
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos	34,898.3	34,898.3	18.2	31,027.8	34,898.3
Gastos de operación	82,418.9	78,976.1	41.1	46,030.1	78,976.1
Subtotal numerario	124,927.3	121,484.5	63.3	84,092.3	121,475.2
Recursos en Especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos	67,249.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal especie*	67,249.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	192,177.2	121,484.5	63.3	84,092.3	121,475.2

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios e informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social al 31 de diciembre de 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados.

* De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por el IMSS-BIENESTAR por 67,249.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de medicamentos por recursos en especie por 63,617.7 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 25 del presente informe).

En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos por 38,435.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, de los cuales corresponden a remuneraciones al personal por 3,924.8 miles de pesos y 34,510.6 miles de pesos a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA y del ISSBCS al 31 de diciembre de 2024 por 9.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 2.9 miles de pesos, se verificó que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría en su totalidad; sin embargo, la SFyA reintegró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 después del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó reintegros a la TESOFE de los recursos del Programa U013 2024 y de los rendimientos financieros generados después del plazo establecido en la normativa; asimismo, no aplicó la totalidad de los recursos del Programa U013 2024, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del programa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/222/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del Programa E001 2024 por 86,236.7 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron, devengaron y pagaron 84,657.0 miles de pesos, monto que representó el 98.2% de los recursos transferidos, y los cuales se destinaron única y exclusivamente en los fines y objetivos del Convenio; además, se verificó que los recursos no comprometidos ni devengados por 1,579.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y dentro plazo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto		Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024
Bienes	Muebles, Inmuebles e Intangibles	86,236.7	84,657.0	98.2	84,657.0
TOTAL		86,236.7	84,657.0	98.2	84,657.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA y del ISSBCS al 31 de diciembre de 2024 por 13.6 miles de pesos y 0.4 miles de pesos al 31 de

marzo de 2025 fueron reintegrados en su totalidad a la TESOFE antes de la auditoria; sin embargo, la SFyA reintegró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 después del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó reintegros de los rendimientos financieros generados a la TESOFE después del plazo establecido en la normativa, y no aplicó la totalidad de los recursos del Programa E001 2024, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del programa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/223/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

El ISSBCS reportó al IMSS-BIENESTAR que destinó recursos del Programa U013 2024 de manera transversal para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 38,435.4 miles de pesos, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados, por lo que se cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa.

Servicios Personales

Resultado núm. 14

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de 23 trabajadores adscritos al ISSBCS, se verificó que en todos los casos los trabajadores contaron con la documentación que acredita el perfil requerido para cubrir el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; además, se realizó la consulta en la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en los casos aplicables, y se localizó evidencia del registro de las cédulas profesionales.
- b) Los pagos realizados por el ISSBCS se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP por conceptos de "Sueldo base", "Compensación garantizada", "Asignación bruta", "Ayuda para gastos de actualización", "Ayuda despensa", "Ayuda por servicios", "Previsión social múltiple" y otras percepciones del FASSA 2024, incluidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; adicionalmente, se destinaron recursos del Programa U013 2024 por 7,600.8 miles de pesos, para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos, y cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a

las personas sin seguridad social; dicho importe representó el 4.0% del total de los recursos acordados y no excedió el porcentaje del 50.0% autorizado para este rubro, ni se realizaron pagos con recursos del Programa U013 2024 por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo", así como pago de impuestos estatales sobre nómina.

- c) El ISSBCS otorgó medidas de fin de año a 367 trabajadores activos por 5,321.5 miles de pesos; asimismo, se constató que no pagó medidas de fin de año al personal con categoría de mando ni de enlace.
- d) El ISSBCS no destinó recursos del Programa U013 2024 para la contratación de personal eventual.
- e) El ISSBCS destinó recursos del FASSA 2024 por 8,237.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024, para el pago de 30 trabajadores que fueron comisionados al sindicato y dichas comisiones fueron autorizados por la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud y el ISSBCS; adicionalmente, se verificó que el ISSBCS no autorizó comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni autorizó comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- f) El ISSBCS no realizó pagos con recursos del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024 al personal después de la fecha en que causó baja definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni autorizó comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; adicionalmente, se verificó que los pagos cancelados por 48.2 miles de pesos fueron reintegrados a la cuenta bancaria del Programa U013 2024, y se reprogramaron y aplicaron en los fines del programa; asimismo, los pagos cancelados por 456.2 miles de pesos fueron reintegrados a la cuenta bancaria del FASSA 2024 y se reintegraron a la TESOFE (importe incluido en el reintegro de los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2025, ver resultado 10 del presente informe).
- g) Con la validación electrónica por los responsables de cuatro centros de trabajo correspondientes al Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra, Hospital General de Cabo San Lucas, Hospital Psiquiátrico de Baja California Sur y la Oficina Administrativa Central de Baja California Sur, de un total de 437 trabajadores que contó con igual número de plazas, financiados con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, se verificó que 420 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y de 17 trabajadores se presentó la documentación que justifica su ausencia por motivos de licencia sin goce de sueldo, baja y renuncia.

- h) El ISSBCS, respecto del personal pagado con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, realizó en tiempo y forma las retenciones y los enteros a las instancias correspondientes por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 111,085.5 miles de pesos, así como de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 72,155.2 miles de pesos, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR), del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Ahorro Solidario por 91,757.0 miles de pesos a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 15

Con la revisión de una muestra de 190 trabajadores, se verificó que en 4 casos no se acreditó que cumplieron con los requisitos académicos que se señalan en el Catálogo Sectorial de Puestos, lo que generó pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 2,760.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que un trabajador cumplió con los requisitos académicos que se señalan en el Catálogo Sectorial de Puestos, lo que justifica los pagos por 801,362.31 pesos, así como el cálculo para determinar las percepciones que debieron recibir tres trabajadores de acuerdo con el perfil acreditado (nivel inmediato inferior), que justifica un monto por 1,388,747.53 pesos, y por la diferencia entre lo que debieron percibir y lo percibido de tres trabajadores, se proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 570,311.00 pesos a la Tesorería de la Federación y por 97,735.00 pesos de los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/234/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

El ISSBCS destinó recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones del personal por 743,387.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 84.0% de los recursos transferidos, y a un total de 2,982 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 2,832 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 657,409.0 miles de pesos, y 150 a la rama administrativa, por un total de remuneraciones por 19,056.9 miles de pesos, que representaron el 88.4% y el 2.6%, respectivamente, del importe total pagado en remuneraciones; además, se destinaron 68,720.7 miles de pesos de pagos por cuotas patronales y otros conceptos de nómina y se descontaron 1,799.3 miles de pesos por concepto de faltas y responsabilidades.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	213	1,395	1,608	54.0	370,230.3	49.8
Paramédica	111	1,113	1,224	41.0	287,178.7	38.6
Suma	324	2,508	2,832	95.0	657,409.0	88.4
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativa	84	9	93	3.1	3,945.5	0.6
Mandos	0	57	57	1.9	15,111.4	2.0
Suma	84	66	150	5.0	19,056.9	2.6
TOTAL	408	2,574	2,982	100.0	676,465.9	91.0
Aportaciones patronales y otros gastos de nómina						
Cuotas Patronales					68,720.7	9.2
Conceptos por faltas y responsabilidades					(1,799.3)	(0.2)
Total remuneraciones					743,387.3	100.0
Total ministrado al Estado					885,543.3	
% Total remuneraciones del ministrado al Estado					84.0	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Formalizado, Regularizado y Eventual, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 17

El ISSBCS destinó recursos del Programa U013 2024 para el pago de remuneraciones del personal por 7,600.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 4.0% de los recursos acordados, y a un total de 23 trabajadores y prestadores de servicios de la rama médica, paramédica y afín por un total de remuneraciones por 7,068.2 miles de pesos, que representaron el 93.0% del importe total pagado en remuneraciones; además, se destinaron 578.9 miles de pesos de pagos por cuotas patronales y se descontaron 46.3 miles de pesos por concepto de faltas y responsabilidades.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	12	0	12	52.2	4,643.8	61.0
Paramédica	11	0	11	47.8	2,424.4	32.0
Suma	23	0	23	100.0	7,068.2	93.0
Aportaciones patronales y otros gastos de nómina						
Cuotas Patronales y otros conceptos de nómina					578.9	8.0
Conceptos por faltas y responsabilidades					(46.3)	(1.0)
Total remuneraciones					7,600.8	100.0
Total acordado con el estado					192,177.2	
% total remuneraciones del acordado con el estado						4.0

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Formalizado y Regularizado, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 18

El ISSBCS acreditó la formalización de la prestación de servicios de 141 trabajadores con los contratos correspondientes, durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, los pagos financiados con recursos del FASSA 2024 se ajustaron a los montos y plazos pactados en los contratos respectivos; sin embargo, de 9 trabajadores no se proporcionó evidencia de que se formalizaron los contratos que amparen la relación laboral durante el ejercicio fiscal de 2024, por lo que se determinaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 167.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la formalización de los contratos de cinco trabajadores, que amparan la relación laboral durante el ejercicio fiscal de 2024, con que se justifican los pagos por 96,339.50 pesos; así como, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 70,704.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por los pagos a cuatro trabajadores de los que no proporcionó evidencia de que formalizaron los contratos que amparen la relación laboral durante el ejercicio fiscal de 2024 y los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 16,940.00 pesos; asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente

número CG/EPRA/234/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 19

Con la revisión de una muestra de siete procedimientos de adjudicación por Licitación Pública Nacional y uno por adjudicación directa, para la adquisición de vales de despensa, monederos y fajillas para el personal para el beneficio de los trabajadores del ISSBCS, financiados con recursos del FASSA 2024 por 11,377.6 miles de pesos (registrados en el capítulo del gasto 1000 “servicios personales”), se verificó que el ISSBCS adjudicó los procedimientos por Licitación Pública Nacional de conformidad con la normativa y, en el caso del procedimiento por adjudicación directa, acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través del dictamen fundado y motivado; además, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y contaron con la experiencia necesaria para realizar las operaciones contratadas; asimismo, se verificó que los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación; también, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes, y estos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustaron a los requerimientos de las bases de las licitaciones públicas nacionales, finalmente, se garantizó el cumplimiento de los contratos mediante las fianzas correspondientes.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (SELECCIONADOS EN LA MUESTRA DE AUDITORÍA)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con FASSA 2024
1	LPA-000000013-034-2023/01	Licitación Pública	Adquisición de monederos electrónicos para el pago del programa de antigüedad 2024 (nómina Federal)	565.6	565.6
2	LPA-000000013-038-2024/01	Licitación Pública	Adquisición de tarjetas de monedero electrónico (nómina federal)	5,197.0	5,197.0
3	LPA-000000013-022-2024/01	Licitación Pública	Adquisición de vales de despensa (papel) para el estímulo económico por desempeño y productividad (personal de base federal, regularizados y formalizados)	578.6	578.6
4	LPA-000000013-028-2024/001	Licitación Pública	Adquisición de vales de despensa (papel) para el estímulo económico por desempeño y productividad (personal de base federal, regularizados y formalizados)	556.4	556.4
5	LPA-000000013-030-2024/01	Licitación Pública	Adquisición de monederos electrónicos para el pago del bono del día del trabajador 2024 (personal de base federal, regularizados y formalizados)	1,883.4	1,883.4
6	LPA-000000013-034-2023/01/CM	Licitación Pública	Adquisición de tarjetas de monedero electrónico (personal de base federal, regularizados y formalizados)	1,072.3	1,072.3
7	LPA-000000013-014-2024/01	Licitación Pública	Adquisición de tarjetas de monedero electrónico (personal de base federal, regularizados y formalizados)	1,153.4	1,153.4
8	AD/ISSBCS/P4470/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de fajillas de vales de despensa (personal de base federal, regularizados y formalizados)	370.9	370.9
			Total	11,377.6	11,377.6

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos, fianzas y registros contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 20

Con la revisión de una muestra de tres procedimientos de adjudicación (uno por adjudicación directa y dos por licitación pública nacional), correspondientes a los contratos números AD/EXT-05-DIC/2024/SLTAP, con objeto “servicio de levantamiento topográfico y avalúos periciales y/o catastrales”, LPA-000000013-004-2024/01, con objeto “prueba efectiva realizada de banco de sangre” y LPA-000000013-029-2024/03 con objeto “adquisición de medicamento y material de curación” financiados con recursos del FASSA 2024 por 16,936.9

miles de pesos, se verificó que el ISSBCS adjudicó el procedimiento por Licitación Pública Nacional respecto del contrato número LPA-000000013-029-2024/03 de conformidad con la normativa y del procedimiento por adjudicación directa, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través del dictamen fundado y motivado; además, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación; también, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes, y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustaron a los requerimientos de las bases de las licitaciones públicas nacionales; finalmente, se garantizó el cumplimiento de los contratos mediante sus fianzas correspondientes; sin embargo, del contrato número AD/EXT-05-DIC/2024/SLTAP no presentaron la suficiencia presupuestal, ni evidencia de que se demostró la capacidad de respuesta inmediata del proveedor, así como los recursos técnicos y financieros con los que se validó que fue la mejor opción del mercado; adicionalmente, del contrato número LPA-000000013-004-2024/01, no presentaron evidencia de la propuesta técnica del proveedor adjudicado, ni evidencia de la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar los servicios por parte de los tres proveedores participantes; por otra parte, el ISSBCS no remitió a la Contraloría del Estado el informe que se refiere a los contratos formalizados en el mes calendario inmediato anterior por las excepciones a la licitación.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/224/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 21

Con la revisión de una muestra de seis procedimientos de adjudicación por el ISSBCS (cuatro por adjudicación directa y dos por licitación pública nacional), correspondientes a los contratos números AD-ISSBCS-SUS-QUIM-2024 y AD/ISSBCS/SUST-QUIM/2024/CM, ambos con objeto “Prueba efectiva realizada de laboratorio”, AD/ISSBCS/OS51/2024 con objeto “servicio de mantenimiento preventivo a equipo”, AD/ISSBCS/OS52/2024 con objeto “servicio de póliza de mantenimiento a equipo” y LPA-000000013-004-2024/01/CM, con objeto “prueba efectiva realizada de banco de sangre” financiados con recursos del Programa U013 2024 por 52,436.0 miles de pesos y de los contratos números LA-62-027-903006996-N-7-2024/01 y LA-62-027-903006996-N-7-2024/02, ambos con objeto “adquisición de equipo médico y mobiliario para el equipamiento del Hospital General de Santa Rosalía”, financiados con recursos del Programa E001 2024 por 84,657.0 miles de pesos, se verificó que el ISSBCS adjudicó los procedimientos por Licitación Pública Nacional de conformidad con la normativa y de los procedimientos por adjudicación directa, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados y motivados; además, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución

de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y en cinco casos contaron con la experiencia necesaria para realizar las operaciones contradas; asimismo, se verificó que los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación; también, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes, y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustaron a los requerimientos de las bases de las licitaciones públicas nacionales; finalmente, se garantizó el cumplimiento de los contratos mediante sus fianzas correspondientes. Además, se verificó que de los contratos números LA-62-027-903006996-N-7-2024/01 y LA-62-027-903006996-N-7-2024/02, los bienes contratados y adquiridos financiados con los recursos del Programa E001 2024 se correspondieron con los establecidos en el anexo del convenio.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(SELECCIONADOS EN LA MUESTRA DE AUDITORÍA)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con recursos
Programa U013 2024:					
1	AD/ISSBCS/SUST-QUIM/2024	Adjudicación Directa	Pruebas de laboratorio	15,318.8	15,318.8
2	AD/ISSBCS/SUST-QUIM/2024/CM	Adjudicación Directa	Pruebas de laboratorio	11,787.6	11,787.6
3	AD/ISSBCS/OS51/2024	Adjudicación Directa	Servicio de mantenimiento preventivo a equipo	3,943.9	3,943.9
4	AD/ISSBCS/OS52/2024	Adjudicación Directa	Servicio de póliza de mantenimiento a equipo	16,356.6	16,356.6
5	LPA-000000013-004-2024/01/CM	Licitación Pública	Prueba efectiva realizada de banco de sangre	5,029.1	5,029.1
Total Programa U013 2024				52,436.0	52,436.0
Programa E001 2024:					
6	LA-62-027-903006996-N-7-2024/01	Licitación Pública	Adquisición de equipo médico y mobiliario para el equipamiento del Hospital General de Santa Rosalía	75,380.5	75,380.5
7	LA-62-027-903006996-N-7-2024/02	Licitación Pública	Adquisición de equipo médico y mobiliario para el equipamiento del Hospital General de Santa Rosalía	9,276.5	9,276.5
Total Programa E001 2024				84,657.0	84,657.0

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

No obstante lo anterior, se verificó que en los procedimientos de adjudicación se presentaron las inconsistencias siguientes:

- a) Del contrato número LPA-000000013-004-2024/01/CM, no se presentó evidencia de la propuesta técnica, ni evidencia de la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar los servicios, ambos documentos del proveedor adjudicado.
- b) El ISSBCS no proporcionó a la Contraloría del Estado a más tardar el último día hábil de cada mes los informes relativos a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañándolos con copia de los escritos de las excepciones a la licitación pública de los dictámenes en los que se constaron los análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación de los contratos

números AD/ISSBCS/SUST-QUIM/2024, AD/ISSBCS/SUST-QUIM/2024/CM, AD/ISSBCS/OS51/2024 y AD/ISSBCS/OS52/2024.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/225/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 22

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De los contratos números LPA-000000013-034-2023/01, LPA-000000013-038-2024/01, LPA-000000013-022-2024/01, LPA-000000013-028-2024/001, LPA-000000013-030-2024/01, LPA-000000013-034-2023/01/CM, LPA-000000013-014-2024/01, LPA-000000013-004-2024/01, LPA-000000013-004-2024/01/CM, LPA-000000013-029-2024/03, LA-62-027-903006996-N-7-2024/01, LA-62-027-903006G996-N-7-2024/02, AD/ISSBCS/P4470/2024, AD-ISSBCS-SUS-QUIM-2024, AD/ISSBCS/SUST-QUIM/2024/CM, AD/ISSBCS/OS51/2024, AD/ISSBCS/OS52/2024 y AD/EXT-05-DIC/2024/SLTAP, financiados con recursos del FASSA 2024, se verificó que los pagos estuvieron soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y no se otorgaron pagos por concepto de anticipos; además, se cumplieron las especificaciones requeridas en la entrega de los bienes, así como en la prestación de los servicios, y estos se entregaron y prestaron de conformidad en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales.
- b) De los contratos números LPA-000000013-034-2023/01, LPA-000000013-038-2024/01, LPA-000000013-022-2024/01, LPA-000000013-028-2024/001, LPA-000000013-030-2024/01, LPA-000000013-034-2023/01/CM, LPA-000000013-014-2024/01 y AD/ISSBCS/P4470/2024, financiados con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, por concepto de “adquisición de vales de despensa, monederos y fajillas para el personal del ISSBCS”, el ISSBCS proporcionó las actas de entrega de la prestación de los servicios y los listados firmados por el personal con lo que se validó la entrega de los monederos electrónicos, vales y fajillas a los trabajadores y su distribución al personal activo.
- c) De los contratos números AD-ISSBCS-SUS-QUIM-2024 y AD/ISSBCS/SUST-QUIM/2024/CM por concepto de “pruebas de laboratorio” y LPA-000000013-004-2024/01 y LPA-000000013-004-2024/01/CM por concepto “prueba efectiva realizada de banco de sangre”, financiados con recursos del Programa U013 2024, la prestación de dichos servicios se validó documentalmente con los oficios de solicitud de servicio, las órdenes y recepción de servicio firmadas y selladas por las unidades médicas

receptoras para las pruebas de laboratorio, así como con las requisiciones y las entregas de los reportes mensuales de prueba efectiva realizada de banco de sangre.

- d) De los contratos números AD/ISSBCS/OS51/2024 y AD/ISSBCS/OS52/2024 por el “servicio de mantenimiento preventivo a equipo”, financiados con recursos del FASSA 2024, el ISSBCS proporcionó los formatos de orden de servicio firmados y los recibidos de entrega de fuente radiactiva, con los que constató que se realizaron los servicios.
- e) Del contrato número AD/EXT-05-DIC/2024/SLTAP por el “servicio de levantamiento topográfico y avalúos periciales y/o catastrales”, financiado con recursos del FASSA 2024, se proporcionó evidencia de los levantamientos topográficos y de los avalúos catastrales en las unidades médicas transferidas al IMSS-BIENESTAR.
- f) Del contrato número LPA-000000013-029-2024/03 por la “adquisición de medicamento y material de curación”, financiados con recursos del FASSA 2024, se validó que los bienes se entregaron al almacén del Centro Estatal de Oncología Baja California Sur, mediante los formatos de las entradas al almacén debidamente firmadas.
- g) De los contratos números LA-62-027-903006996-N-7-2024/01 y LA-62-027-903006G996-N-7-2024/02 por la “adquisición de equipo médico y mobiliario para el equipamiento del Hospital General de Santa Rosalía”, financiados con recursos del Programa E001 2024, el ISSBCS proporcionó las entradas al almacén de los equipos, así como los resguardos de activo fijo; adicionalmente, se seleccionó una muestra de bienes por conceptos de equipos médicos “ultrasonógrafo”, “radiología portátil”, “sistema de digitalización e impresión de imágenes radiográficas”, “unidad de anestesia intermedia”, “unidad de oftalmológica”, entre otros, de la que mediante evidencia documental y reporte fotográfico se comprobó que se encuentran físicamente y en condiciones de operación, y contaron con un número de inventario asignado por el ISSBCS.
- h) Del contrato número LPA-000000013-029-2024/03, financiado con recursos del FASSA 2024, se verificó una muestra de medicamentos con claves 010.000.6193.00 Atezolizumab, 010.000.5613.00 Denosumab, 010.000.6359.00 Olaparib, 010.000.5482.00 Sunitinib, que se distribuyeron en el almacén del Centro Estatal de Oncología de Baja California Sur y dicho almacén contó con los controles adecuados para el manejo y resguardo de medicamentos de alto costo; asimismo, el personal estaba capacitado y contó con los conocimientos adecuados para el manejo y la distribución de dichos medicamentos; adicionalmente, proporcionaron evidencia documental de las recetas médicas por la entrega de los medicamentos al usuario final expedidas por un médico autorizado.
- i) El Gobierno del Estado de Baja California Sur acordó recursos en especie para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 67,249.9 miles de pesos, monto que fue retenido por el IMSS-BIENESTAR para tal fin; por otra parte, se

verificó que la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, órdenes de remisión y de suministro de los medicamentos y acuses de recepción y entradas al almacén del ISSBCS de los medicamentos, vacunas y material de curación por 63,617.7 miles de pesos sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 25 del presente informe).

Resultado núm. 23

Con la revisión de los contratos números AD/SMV/2024 y AD/SMV-2/2024, ambos con objeto “prestación de servicios de seguridad y vigilancia” para el periodo de enero a septiembre 2024 para la contratación de 11 elementos de vigilancia mensuales, financiados con recursos del FASSA 2024 por 1,770.7 miles de pesos, se verificó que el ISSBCS formalizó con el municipio de la Paz, Baja California Sur, los contratos antes señalados en términos del Código Civil por tratarse de un acuerdo entre entidad y dependencia; asimismo, se constató que el municipio de la Paz, Baja California Sur, prestó los servicios en los términos y plazos pactados en los contratos a través de la entrega de las facturas, así como de los formatos de orden y recepción, por lo que no se aplicaron penas convencionales; sin embargo, se constató que en los contratos números AD/SMV/2024 y AD/SMV-2/2024 se incluyó dentro del importe pactado en el contrato el concepto de impuesto adicional del 30.0%, y de acuerdo con la normativa señalada éste sólo es aplicable a la adquisición de inmuebles, diversiones y espectáculos públicos, y el ISSBCS no proporcionó la justificación para la aplicación de este impuesto por el servicio prestado, lo que generó pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 408.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que los servicios de seguridad y vigilancia referentes a los contratos números AD/SMV/2024 y AD/SMV-2/2024, se encuentran sujetos a la aplicación del impuesto adicional del 30.0%, por lo que se justifican los pagos por 408,625.72 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 24

Con la revisión del procedimiento de adjudicación directa correspondiente al contrato número AD/ISSBCS/OS122/2024 con objeto “póliza de servicio de mantenimiento a equipos de la marca Philips”, financiado con recursos del Programa U013 2024 por 7,966.0 miles de pesos, se verificó que el ISSBCS acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través del dictamen fundado y motivado; además, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; también, se comprobó que se formalizó el contrato por las instancias participantes; finalmente, se garantizó el cumplimiento del contrato mediante su fianza correspondiente; sin embargo, el ISSBCS no proporcionó la investigación de mercado, a efecto de obtener, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y

financiamiento para el Estado; además, en el contrato y su Anexo 1 no se estipuló el número de mantenimientos preventivos a realizarse ni las fechas en que se realizarían los mantenimientos, y tampoco se especificó ni se estableció el medio de notificación y plazo para atender los mantenimientos correctivos; adicionalmente, no se acreditó que los equipos objeto de los mantenimientos fueran propiedad del ISSBCS.

Asimismo, el ISSBCS no acreditó con la documentación justificativa que los servicios se realizaron a los equipos ubicados en el Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra, en el Hospital General San José del Cabo y del Centro Estatal de Oncología, financiados con recursos del Programa U013 2024 por 7,965.9 miles de pesos, debido a que no proporcionó los reportes de los servicios de mantenimiento preventivo entregados a las unidades médicas al término de dicho servicio, ni evidencia de la colocación de las etiquetas en un lugar visible en cada equipo con el fin de corroborar que se realizó el mantenimiento preventivo, así como los servicios de diagnóstico, refacciones y correcciones a éstos hasta su funcionamiento; por último, no se contó con el registro de las visitas del proveedor, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1 del contrato.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los reportes de los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos, así como los servicios de diagnóstico, refacciones y correcciones a éstos hasta su funcionamiento y el pegado de las etiquetas en los equipos, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1 del contrato número AD/ISSBCS/OS122/2024, con lo que se justifican los pagos por 7,965,946.14 pesos por concepto de servicios de mantenimiento a los equipos ubicados en el Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra, en el Hospital General San José del Cabo y del Centro Estatal de Oncología; asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/226/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 25

El Gobierno del Estado de Baja California Sur suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios, órdenes de remisión y de suministro de los medicamentos y acuses de recepción y entradas al almacén del ISSBCS de los medicamentos, vacunas y material de curación, una cifra que difiere del monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (19 de septiembre de 2025) presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-03000-19-0502-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur realice la conciliación definitiva de los recursos acordados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud**Resultado núm. 26**

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no formalizó convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, y no destinó recursos del Programa U013 2024 para este concepto.

Transparencia**Resultado núm. 27**

El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó de manera oportuna a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, así como del Programa E001 2024 del segundo al cuarto trimestre, toda vez que la única ministración se recibió en mayo de 2024, y de manera pormenorizada el avance físico-financiero por medio de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores; asimismo, la información reportada en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre fue coincidente con lo reportado en los registros contables y presupuestarios del ISSBCS al 31 de diciembre de 2024; además, se verificó que los informes trimestrales se publicaron en su página de Internet y en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur; sin embargo, las publicaciones del primer y segundo trimestre se realizaron con atrasos de un día hábil y el tercer trimestre con atrasos de dos días hábiles.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/227/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 28

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California Sur en el ejercicio fiscal 2024 dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 y éste fue publicado en su página de Internet; sin embargo, no contempló la evaluación del FASSA; adicionalmente, con la revisión de los PAE 2022-2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publicados en su página de Internet, se identificó la evaluación al FASSA 2022 para el Gobierno del Estado de Baja California Sur y se presentaron los resultados de la evaluación y la publicación de estos en la página de Internet de la SFyA.
- b) El ISSBCS envió a la Secretaría de Salud los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a las plazas del personal a cargo del Programa U013 2024, los cuales fueron publicados en su página de Internet.
- c) El ISSBCS remitió al IMSS-BIENESTAR durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 el “Programa de Gasto de Aportación Federal 2024” del Programa U013 2024, así como el listado nominal del personal contratado al 31 de diciembre de 2023, mediante el formato denominado “1CAF”; además, se verificó que remitieron de manera mensual la conciliación de medicamentos de las adquisiciones realizadas de la partida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”; también, remitieron de manera trimestral el desglose del gasto por partida líquida-especie y por último respecto de los informes cuatrimestrales en formato Excel, el ISSBCS informó que no se ejercieron importes en las partidas 22301 “Utensilios para el servicio de alimentación”, 2400 “Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación”, 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, 2900 “Herramientas, Refacciones, y Accesorios Menores”, 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros” y 33903 “Servicios Integrales”.
- d) El ISSBCS remitió al IMSS-BIENESTAR los informes respecto al cumplimiento del objetivo y meta del Programa E001 2024 (anexo 5), así como de gastos de equipamiento (anexo 6) y del reporte de rendimientos financieros (anexo 7) dentro del plazo establecido en la normativa.
- e) El ISSBCS informó a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y a la SFyA, la suscripción del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del

Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Baja California Sur y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la construcción del hospital de 30 camas, de Santa Rosalía, Mulegé, en el Estado de Baja California Sur, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Baja California Sur, los cuales fueron publicados en la página de Internet del ISSBCS, así como en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 755,690.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 755,690.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 114,675.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 921,208.3 miles de pesos, que representó el 84.0% de los 1,096,707.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 885,543.3 miles de pesos, del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 124,927.3 miles de pesos y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social por 86,236.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.1% de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además, al 31 de marzo de 2025, no se pagaron recursos por 1,419.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 2.8%, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además, al 31 de marzo de 2025, no se pagaron recursos por 9.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por último, de los recursos transferidos del Programa de Atención a la Salud Personas sin Seguridad Social, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 1.8%, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además, al 31 de marzo de 2025, se pagaron los recursos comprometidos en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Salud, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó recuperaciones operadas por 755.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, en virtud de que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024, del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024 y del Programa de Atención a la Salud Personas

sin Seguridad Social 2024, del primer y segundo trimestre se publicaron con atrasos de un día hábil y el tercer trimestre con atrasos de dos días hábiles.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

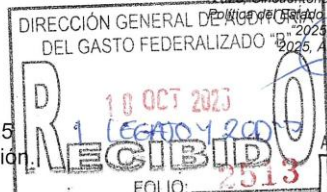
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/DSPF/1252/2025 de fecha 08 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 25 se consideran como no atendidos.



Dirección de
**Seguimiento a
Programas Federales**
Gobierno de Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur a 08 de octubre de 2025.
"2025, Centenario de la promulgación de la Constitución
de los Estados Unidos Mexicanos y Soberano de Baja California Sur."
"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino".
"2025, Año de la Mujer Indígena y Afromexicana".
"Octubre, mes de la Sudcaliforniidad."



OFICIO: CG/DSPF/1252/2025
ASUNTO: Se envía información.

Leonor Angélica González Vázquez
Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



En seguimiento a la auditoría número **502**, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", ejercicio fiscal **2024**, en referencia al oficio **DGAGF"B"/1120/2025**, en atención al Acta de Resultados Finales **2024-0502-ARVPRFOP-002** y en alcance a nuestro similar **CG/DSPF/1245/2025**; se adjunta copia certificada del oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	Atención a Resultado:
DAF/CMC/0103/2025 2 CDs certificados	José Antonio Búrquez Becerra, Coordinador de la Mejora Continua del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.	Resultado 10, procedimiento 4.1. Resultado 15, procedimiento 5.1. Resultado 20, procedimiento 5.3. Resultado 31, procedimiento 6.1, 6.2 y 6.3.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

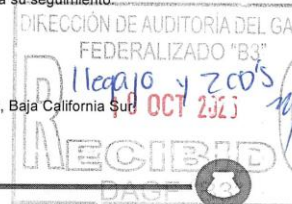
Reynaldo Espinoza Acevedo
Director de Seguimiento a Programas Federales
de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
A PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General del Estado de BCS.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Ana Luisa Guluarte Castro.- Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Luis Donald Ramírez Robles.- Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud e ISSA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- José Antonio Búrquez Becerra.- Coordinador de la Mejora Continua de la SSA e ISSA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/REA/AGG/BYCA

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
Código Postal: 23000.
Teléfono: 1239400 ext. 02019.
<http://contraloria.bcs.gob.mx>
www.bcs.gob.mx



Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

E001

En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC), modificaciones o adecuaciones (PMA), construcción (PO) u otros.

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML Y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

- a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.
- b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.
- c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa, contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos

asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en

dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel

a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como los publicó el convenio en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículo 77 bis 15.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Baja California Sur, cláusulas segunda, inciso f, quinta, sexta y séptima y de su Anexo B, Distribución de la Aportación Federal Transferida, párrafo tercero, y de su Apéndice I, Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, Respecto a la aportación federal, numeral 3.

Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Baja California Sur, cláusula primera y anexo 5.

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Baja California Sur, cláusula primera y anexo 5.

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, título segundo, capítulo I, numeral 9.2, Adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.